

## MUNICIPALIDAD DE "GRAL. ARTIGAS" Virgen del Rosario e/ Colón – Tel.: 0743 – 20016

Mail: secretariagral.intendencia@gmail.com General Artigas - Itapúa-Paraguay



## RESOLUCIÓN I.M. Nº 131/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS TRABAJOS DE "CASILLAS PARA PARADA DE ÓMNIBUS EN LAS ÁREAS URBANAS DE GENERAL ARTIGAS - ITAPÚA" ID N° 446.381-----

General Artigas, 02 de setiembre 2.024.-

VISTO: La presentación del proyecto y las especificaciones técnicas presentadas por la Unidad Operativa de Contrataciones, ante este órgano ejecutivo para los trabajos de "Casillas Para Parada De Ómnibus En Las Áreas Urbanas De General Artigas - Itapúa" ID Nº 446.381.- bajo la modalidad de MCN Nº 10/2.024, y,

**CONSIDERANDO:** Que, la ejecución de este rubro está debidamente prevista en el Presupuesto de gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2024, en el rubro de 521 - 30 - 011 de los fondos provenientes de **Royaltíes** respectivamente y atendiendo a la presentación de los documentos precedentemente mencionados por la UOC de esta institución para la ejecución del presente llamado, encontramos factible, coherente y ajustado a los delineamientos legales previstos para la implementación de los procedimientos de contrataciones establecidos para el efecto.-------

Que, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Nº 7.021/22 "De Contrataciones Públicas", corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.-----

Que, de conformidad, con el artículo 3º inciso y) de la misma norma legal, corresponde a las Unidades Operativas de Contratación, UOC, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley.------

Que, el Art. 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, del régimen General de Construcciones, establece que: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.------

Que el Art. 51 de la misma Ley establece los deberes y atribuciones del Intendente: Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.------

Que, los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente por lo que corresponde aprobar dicha solicitud.







## MUNICIPALIDAD DE "GRAL. ARTIGAS" Virgen del Rosario e/ Colón – Tel.: 0743 – 20016

Mail: secretariagral.intendencia@gmail.com General Artigas - Itapúa-Paraguay



## POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES RESUELVE:

- Art. 1° APROBAR El proyecto y las especificaciones técnicas para los trabajos de "Casillas Para Parada De Ómnibus En Las Áreas Urbanas De General Artigas Itapúa" ID N° 446.381.-, en virtud al Art. 235 de la Ley 3966/10 como corresponde.----
- Art. 2° AUTORIZAR la ejecución del Rubro 521 30 011 de los fondos provenientes de Royaltíes, bajo la modalidad de MCN N° 10/2.024.-----
- Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), registrar y cumplido archivar.-----

edro María Codas Ramírez Secretario General

Prof. Luis Alberto Artiola Ch. Intendente Municipal